RESOLUCIÓN I.M Nº 9451/2020.-

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCCIONES MERCOSUR, EL LLAMADO A LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA Nº 423 JUSTA PASTORA OJEDA - FONACIDE 2020" ID Nº 380.637, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 28 de septiembre de 2020.

VISTA: La Licitación Contratación Directa Nº 06/2020 **CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA Nº 423 JUSTA PASTORA OJEDA - FONACIDE 2020.**----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc.) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas"----------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y **realizar las adjudicaciones**"----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".--------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: **Criterio de adjudicación.** Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 21 de septiembre de 2020, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma CONSTRUCCIONES MERCOSUR con RUC Nº 3658782-2.----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. Adjudicar la Licitación por Contratación Directa Nº 06/2020 ***"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA Nº 423 JUSTA PASTORA OJEDA - FONACIDE 2020"***, a la firma CONSTRUCCIONES MERCOSUR con RUC Nº 3658782-2, cuyo monto total de la oferta asciende a **Gs.** 80.400.625 (guaraníes ochenta millones cuatrocientos mil seiscientos veinticinco) bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en el art. 34 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas----------

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con la empresa Construcciones Mercosur, representado por el sr Edgar Isidoro Mendoza Vera, por un monto de Gs 80.400.625 (guaraníes ochenta millones cuatrocientos mil seiscientos veinticinco); en dos ejemplares.-

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal